

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de Marzo de 2018
(Pesos)
Ente Público: INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM), es un organismo público descentralizado, del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, el cual tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Negocio en marcha.-

Los estados Financieros adjuntos han sido preparados bajo el supuesto de que este Instituto continuará como un negocio en marcha,

Régimen Jurídico.-

Principales Leyes que rigen la actividad del Instituto:
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política del Estado de Jalisco
Ley de General de Contabilidad Gubernamental
Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco
Código Fiscal del Estado de Jalisco
Ley de Hacienda del Estado de Jalisco
Código Civil del Estado de Jalisco
Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco
Ley Federal de Trabajo
Ley para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco y su Municipios
Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios
Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

Consideraciones Fiscales del Organismo.-

Al Instituto Jalisciense del Emprendedor de conformidad con su naturaleza y objeto le es aplicable el Título de la Ley del Impuesto sobre la Renta correspondiente a las Personas Morales con fines no lucrativos, por lo que no está obligada al pago de ISR propio, mas si está obligada a la retención y entero del Impuesto sobre la Renta de pagos por sueldos y salarios y servicios profesionales (éste último en caso de aplicar), así como a exigir documentación que reúna requisitos fiscales cuando haga pagos a terceros en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Estructura organizacional básica.-

Dirección General
Comisario Público
Dirección Jurídica
Dirección Administrativa
Dirección de Emprendurismo
Dirección de Mipymes

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros adjuntos fueron preparados cumpliendo con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Los Estados Financieros que se acompañan fueron preparados sobre la base de costo histórico, por lo que no se dio efecto a las disposiciones normativas relativas al reconocimiento de la inflación en la información financiera debida a que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2017, no ha sido superior al 11%, por lo tanto el entorno económico califica como no inflacionario, en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros adjuntos.

Los estados financieros y notas al 31 de Marzo 2018 y 31 de diciembre de 2017 incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo. Los Postulados Básicos son los elementos financieros que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan a este organismo. Los Postulados Básicos sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con el fin de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. SAMUEL IVAN CÁRDENAS TORRES
DIRECTOR GENERAL